



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

DECRETO DE PAGO MUNICIPALIDAD

DECRETO N° 1308 IDDOC 794212
CONCHALI, viernes 14 junio 2024

VISTOS

- LA FACULTAD QUE ME CONFIERE LA LEY 18.695 DE 1988
- EL COMPROBANTE CONTABLE 1-243
- LA OBLIGACIÓN PRESUPUESTARIA ,12-246
- LA PREOBLIGACIÓN ,5-445

DECRETO: PAGUESE A TRAVES DEL SR. TESORERO MUNICIPAL A:

SR(ES) :SCHIFFERLI VIVANCO JAVIERA ANDREA

RUT:18.654.490-0

LA SUMA DE \$:603.750

Y SON:SEISCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/L

POR LO SIGUIENTE:

MAYO/24 HONORARIOS FONOAUDIOLOGA PROGRAMA ONDO DE INTERVENCIONES DE APOYO AL DESARROLLO INFANTIL - DE.N°233 04/03/24 - DE.N°522 15/05/24 - DE.N°608 04/06/24 - MEMORANDUM N°646 11/06/24 DIDECO - DETALLE DE FONDO EXTERNO - CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N°283 11/06/24 DIDECO - BOLETA DE HONORARIOS N°47V03/06/24 - INFORME DE ACTIVIDADES

CONTABILICесе COMO SE INDICA

CUENTA	DENOMINACION	DEBE	HABER	RUT	DCTO.
1140509055001	Fiadi Servicios Especializado	700.000		18654490-0	B-47
1110301006	BCI Fondos en Administración 10623175		603.750	18654490-0	
2141103002	Retención de Honorarios F. Externos		96.250	18654490-0	B-47



TOTALES : 700.000

	SECRETARIA MUNICIPAL	ALCALDE	DIRECCION DE CONTROL		DIRECCION DE RENTAS MUNICIPALES
CUENTA CORRIENTE	CHEQUE N° 0007193	NOMBRE	R.U.T.	FIRMA	RECIBI CONFORME
EGRESO N° 30-1245	FECHA DE PAGO	V°B° TESORERO			



JACQUELINE ZENTENO ARAVENA
Rentas Municipales
Depto. Contabilidad y Presupuesto



Contabilidad
22/6/24

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Dirección de Desarrollo Comunitario
Dpto. Asistencia Social

MEMORANDUM N° 646 /2024.-

A : PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ
DIRECTOR DE RENTAS MUNICIPALES

DE : ROSARIO VILLELA ERRÁZURIZ
DIRECTORA DE DESARROLLO COMUNITARIO

ANT. : DECRETO EXENTO N° 233 DE FECHA 04 DE MARZO 2024

MAT.: REMITE BOLETA DE HONORARIOS N° 47 DE FECHA 03 DE JUNIO 2023.

FECHA: 11 JUN 2024

Junto con saludar y de acuerdo a lo indicado en "ANT", remito a usted, Boleta de Honorarios N° 47 de fecha 03.06.2024 e Informe de Actividades correspondiente al mes de mayo 2024, de la Profesional más adelante individualizada, que ejecuta el Programa.

Nombre	Cédula de Identidad	Función	Decreto Exento	Honorario a pagar (bruto)
Javiera Andrea Schifferli Vivanco	18.654.490-0	Fonoaudióloga Programa FIADI	Decreto Exento N° 608/2024	\$700.000.-

Saluda atentamente,



ROSARIO VILLELA ERRÁZURIZ
DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO



- Dirección Rentas Municipales
- DIDECO.
- DAS.

05/445
REVISADO
493634





MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO
Programa Habitabilidad

PROGRAMA / CONVENIO FONDOS EXTERNOS

I.-DESCRIPCIÓN

PROGRAMA/CONVENIO	APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE SUBSISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LA INFANCIA, CHILE CRECE CONTIGO 2024
UNIDAD TÉCNICA	DIDECO - Programa Fondo de Intervenciones al Desarrollo Infantil
DECRETO APROBATORIO	Decreto Exento N° 233 04/03/2024
ENTIDAD EXTERNA	SEREMI DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA R.M
VIGENCIA PROGRAMA/CONVENIO	DESDE EL 01/05/2024 AL 31/12/2024
FECHA PRORROGA	No aplica
N° PRORROGA	No aplica
NUEVA VIGENCIA PROGRAMA/CONVENIO	No aplica

II.- CERTIFICADO

EL DIRECTOR QUE SUSCRIBE DEJA CONSTANCIA DE QUE EL PROGRAMA/CONVENIO ESTA VIGENTE Y CON LOS RECURSOS ASIGNADOS.



ROSARIO VILLELA ERRÁZURIZ
DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO



CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N° 283 /2024

Conchalí, 11 JUN 2024

Decreto ALCALDICIO N°	233/24 aprueba convenio 522/24 APRUEBA COMETIDOS 608/24 aprueba contrato
Orden de Compra N°	

Recepción conforme de Bienes y Servicios:

Se ha recibido conforme y a plena satisfacción los siguientes bienes y/o servicios:

Detalle						
Factura electrónica	N°		Fecha		Monto Bruto	
Boleta electrónica	N°		Fecha		Monto Bruto	
Nota de Crédito	N°		Fecha		Monto Bruto	
Boleta de Honorarios N°	N°	47	Fecha	03/06/2024	Monto Bruto	\$700.000
RUT o RUN	18.654.490-0					
Proveedor o Prestador de Servicios	Javiera Andrea Schifferli Vivanco					

Descripción del bien o servicio (glosa descriptiva)
FONOAUDIOLOGA PROGRAMA FIADI
<i>Quien suscribe, revisa cantidad y precio de los productos recepcionados estando en conformidad</i>

DETALLE DE LOS SERVICIOS							
Horas		Días		Taller		Informe	
N° de Horas	Valor Hora	N° de Días	Valor Día	N° de Talleres	Valor Taller	N° de Informes	Valor Servicio

Firma de Responsable

Firma y Timbre Director

JAVIERA ANDREA SCHIFFERLI VIVANCO

**BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA**

N ° 47

RUT: 18.654.490-0

**GIRO(S): SERVICIOS PRESTADOS DE FORMA INDEPENDIENTE POR
OTROS PROFESIONALES DE,**

FONOAUDIOLOGA

DUBLE ALMEYDA 3444 Depto. 604 , NUNOA

Fecha: 03 de Junio de 2024

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

Rut: 69.070.200- 2

Domicilio: AV. INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI, CONCHALI

Por atención profesional:

FONOAUDIOLOGA PROGRAMA FIADI, MAYO 2024, DEX 608 04.06.2024	700.000
Total Honorarios \$:	700.000
13.75 % Impto. Retenido:	96.250
Total:	603.750

Fecha / Hora Emisión: 10/06/2024 13:37



18654490000477B11FC6

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

J. Schifferli Vivanco

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202406101337

Fecha / Hora Impresión: 10/06/2024 13:37



Departamento de Contabilidad y Presupuesto

Detalle	Observación
N° Memorándum	646
N° Certificado de bienes y servicios	283
Verificación bh sii	05/445
N° pre- obligación	BOL . 47
REVISADO POR	NICOLE FUENTES REYES
Informe , Legajos de Trabajos	✓
Acreditación	Registro Asistencia Registro Fotográfico NA
Decreto N°	608 04/06/24



MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO
Unidad de Intervención Familiar

INFORME DE ACTIVIDADES FIADI CHILE CRECE CONTIGO 2024

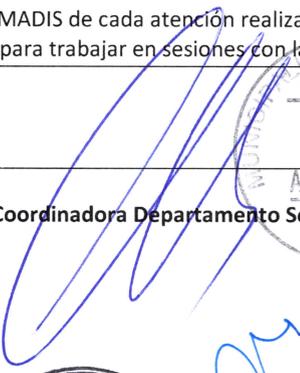
1. DATOS

NOMBRE	Javiera Andrea Schifferli Vivanco
Rut	18.654.490-0
Decreto Exento que aprueba Contrato	608 del 04/06/2024
Mes que Informa	Mayo 2024

2. DATOS RELEVANTES DE LA INTERVENCIÓN

ACTIVIDAD	
Participación en la Unidad de Intervención Familiar	Presentación e integración a equipo multidisciplinario a los cinco (5) CESFAM de la comuna. Revisión de fichas y casos de cada niño y niña que serán derivados a sala de estimulación en conjunto con encargados de cada sala y enfermeras. Recepción de las derivaciones correspondientes de los cinco (5) CESFAM: Symon Ojeda, Alberto Bachelet, Lucas Sierra, CECOSF Lucas Sierra y Juanita Aguirre. Reuniones presenciales con encargados del área pediátrica y kinesiólogos de la Sala de estimulación de los cinco centros de salud, para presentación de casos derivados a sala de estimulación.
Atención en sala a familias (identificar número de familias intervenidas y adjuntar en bitácora)	Debido a que el horario no estaba definido, las atenciones se realizaron en conjunto con encargado de sala de estimulación de cada CESFAM. Importante destacar, que las atenciones realizadas, son pacientes agendados a profesional de kinesiología. A cada niño y niña derivado a Sala de estimulación se realizó: Evaluación del lenguaje Planificación del "Plan de intervención", en el que se establecen los objetivos generales y específicos para las intervenciones de acuerdo al desarrollo y de edad cronológica de cada niño y niña derivado por el área pediátrica de cada centro de salud. Evaluación, impulso y refuerzo de las habilidades parentales hacia los padres que presentan dificultades para el ejercicio de la parentalidad en cuanto a las necesidades de resguardo, crianza y protección de los niños y niñas atendidos.
Labores administrativas realizadas	Coordinación de agenda con encargadas de los cinco (5) centros de salud. Agendar horas de pacientes vía presencial y telefónica. Registro en plataforma RAYEN de cada atención realizada a las familias. Ingreso y registro en MADIS de cada atención realizada a las familias. Creación de material para trabajar en sesiones con las familias.


Javiera Schifferli Vivanco
Fonoaudióloga


Coordinadora Departamento Social



FICHA DE REGISTRO FIADI
 Mayo 2024

CESFAM Juanita Aguirre

Nombre	Rut	Fecha	Nº Sesión	Observaciones	Tiempo
Angel Cortés Martinez	27685696-0	15/05/2024	1	Primera sesión	30 minutos
Facundo Vilches Rosas	27509284-3	15/05/2024	X	No asiste	30 minutos
Gabriel Serrano San Martín	26698217-8	15/05/2024	1	Primera sesión	30 minutos
Fernanda López Rubio	25592085-5	15/05/2024	1	Primera sesión	30 minutos
Gaspar Matamala Muñoz	27309705-8	15/05/2024	X	No asiste	30 minutos
Elian Dominguez Herrera	27732034-7	15/05/2024	1	Primera sesión	30 minutos
Uriel Alfaro Rojas	27570259-5	15/05/2024	1	Primera sesión	30 minutos
Luis Astorga Chacana	26483059-1	22/05/2024	1	Primera sesión	30 minutos
Nicole Rodriguez Barroso	27115291-4	22/05/2024	1	Primera sesión	30 minutos
Chrisrian Celestin Armand	27572163-8	22/05/2024	X	No asiste	30 minutos
Javiera Fuentes Casanova	26893035-3	22/05/2024	1	Primera sesión	30 minutos
Rylian Fuentes Villagra	27731816-4	22/05/2024	1	Primera sesión	30 minutos
Sofia Rojas Soto	27394227-0	22/05/2024	1	Primera sesión	30 minutos
Geovanni Olivares Libante	27462830-8	29/05/2024	X	No asiste	30 minutos
Emiliano Payacán Bascañán	27008599-7	29/05/2024	1	Primera sesión	30 minutos
Victor Williams Sernaque	27270222-5	29/05/2024	1	Primera sesión	30 minutos
Maitte Rojas Zevallos	26878025-4	29/05/2024	1	Primera sesión	30 minutos
Astrid Soto Navarrete	27308748-6	29/05/2024	X	No asiste	30 minutos
José Fco. Alfaro Casapaico	27190416-9	29/05/2024	1	Primera sesión	30 minutos



CESFAM Symon Ojeda

Nombre	Rut	Fecha	Nº Sesión	Observaciones	Tiempo
Matias Suarez Toledo	27455712-5	14/05/2024	1	Primera sesión	30 minutos
Kevin Infante Chancafe	27540035-1	14/05/2024	1	Primera sesión	30 minutos
Martin García Vargas	27347659-8	14/05/2024	1	Primera sesión	30 minutos
Scarlet Vera Villavicencio	27350536-9	14/05/2024	X	No asiste	30 minutos
Maximo Ramirez Avilés	27565645-3	14/05/2024	1	Primera sesión	30 minutos
Josue Vasquez Murga	27451504-k	14/05/2024	X	No asiste	30 minutos
José Castro Cutipa	27733651-0	14/05/2024	X	No asiste	30 minutos
Daniela Mamani Meruvia	26967474-1	21/05/2024	1	Primera sesión	30 minutos
Jemmy Exavier Alfred	27468992-7	21/05/2024	1	Primera sesión	30 minutos
Leonor Arriagada González	27285324-k	21/05/2024	1	Primera sesión	30 minutos
Isabella Gonzalez Morán	27618914-k	21/05/2024	1	Primera sesión	30 minutos
Emilia Salinas Cañupan	27550240-5	21/05/2024	1	Primera sesión	30 minutos
Elizabeth Chavarria Peña	27282135-6	21/05/2024	1	Primera sesión	30 minutos
Luciana Barrera Barrera	27059512-k	28/05/2024	1	Primera sesión	30 minutos
Maximiliano Labarra Sandoval	27573768-2	28/05/2024	1	Primera sesión	30 minutos
Maylén Cifuentes Fuentes	27297677-5	28/05/2024	1	Primera sesión	30 minutos
Mia Zarate Pacherras	27393843-5	28/05/2024	1	Primera sesión	30 minutos
Agustina Tapia Pérez	27613471-k	28/05/2024	X	No asiste	30 minutos
Ian Luis Barreto	27267703-4	28/05/2024	1	Primera sesión	30 minutos

CECOSF Lucas Sierra

Nombre	Rut	Fecha	Nº Sesión	Observaciones	Tiempo
Cristobal Acevedo Meneses	25523861-2	16/05/2024	X	No asiste	30 minutos
Abigail Vallejos Ramos	27628241-7	16/05/2024	1	Primera sesión	30 minutos
Joaquin Gonzalez Catalán	27240908-0	16/05/2024	1	Primera sesión	30 minutos
Ian Rodriguez Mella	27253407-1	16/05/2024	1	Primera sesión	30 minutos
Elian Tudela Muñoz	27763634-4	16/05/2024	X	No asiste	30 minutos
Aaron Abreu Alvarado	411695301	16/05/2024	1	Primera sesión	30 minutos





Macarena Acevedo Meneses	27561033-k	23/05/2024	X	No asiste	30 minutos
Leonor Bustcovich Moya	27786469-k	23/05/2024	1	Primera sesión	30 minutos
Noah Díaz Valenzuela	27937829-6	23/05/2024	X	No asiste	30 minutos
Ihan Álvarez Fernández	27935783-3	23/05/2024	X	No asiste	30 minutos
Eloísa Moreno Arriagada	27661471-1	23/05/2024	1	Primera sesión	30 minutos
Valentina Yaipen Farro	27165749-8	30/05/2024	X	No asiste	30 minutos
Luciano Vallejos Albarrán	27713233-8	30/05/2024	1	Primera sesión	30 minutos
Valentin Tapia Vega	27539548-k	30/05/2024	1	Primera sesión	30 minutos
Leonor Bustcovich Moya	27786469-k	30/05/2024	1	Primera sesión	30 minutos
Luis González Godeliet	EXT 2163	30/05/2024	X	No asiste	30 minutos
Ezequiel Aranda Sánchez	27691435-9	30/05/2024	1	Primera sesión	30 minutos

CESFAM Lucas Sierra

Nombre	Rut	Fecha	Nº Sesión	Observaciones	Tiempo
Aarón Piñango García	28047345-6	16/05/2024	1	Primera sesión	30 minutos
Anthonella Apolaya Centeno	26541882-3	16/05/2024	1	Primera sesión	30 minutos
Santino Alvarez Alvarez	27762975-5	16/05/2024	1	Primera sesión	30 minutos
Isabella Bravo Vargas	27352000-7	16/05/2024	1	Primera sesión	30 minutos
Emir Huaman Acosta	27269561-k	16/05/2024	X	No asiste	30 minutos
Javier Salazar Castro	Ext 1826	16/05/2024	1	Primera sesión	30 minutos
Jahel Rodriguez Intriago	27481966-9	16/05/2024	1	Primera sesión	30 minutos
Renata Vergara Burgos	27173439-5	16/05/2024	X	No asiste	30 minutos
Joaquín Ferrer Gonzalez	27588237-2	16/05/2024	1	Primera sesión	30 minutos
Santiago Ferrer González	27588228-3	16/05/2024	1	Primera sesión	30 minutos
Luisbert Salazar Saldivia	Ext 2011	23/05/2024	1	Primera sesión	30 minutos
Luis Pedro Salazar Saldivia	Ext 2011	23/05/2024	1	Primera sesión	30 minutos



Ainhoa Armijo Carmona	27501096-0	23/05/2024	X	No asiste	30 minutos
Elián Estrada Alarcón	27643698-8	23/05/2024	X	No asiste	30 minutos
Vicente Rojas Alarcón	26025454-5	23/05/2024	1	Primera sesión	30 minutos
Mateo Fuentealba Cerda	27713979-0	23/05/2024	X	No asiste	30 minutos
Trinidad Astudillo San Martín	27516784-3	23/05/2024	X	No asiste	30 minutos
Ryleigh Bañal Blandon	27974656-2	30/05/2024	1	Primera sesión	30 minutos
Elián Ríos Ríos	27759890-6	30/05/2024	X	No asiste	30 minutos
Scarlet Guevara Lugo	EXT 1852	30/05/2024	1	Primera sesión	30 minutos
Carolina Reyes Orozco	27315784-0	30/05/2024	1	Primera sesión	30 minutos
Javier Salazar Castro	EXT 1826	30/05/2024	1	Primera sesión	30 minutos
Vicente Bustos Maureira	27355661-3	30/05/2024	1	Primera sesión	30 minutos
Santino Espinoza Arriagada	27587270-9	30/05/2024	1	Primera sesión	30 minutos

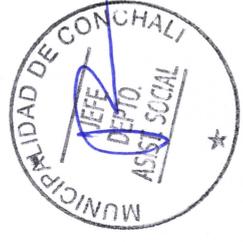
CESFAM Alberto Bachelet

Nombre	Rut	Fecha	Nº Sesión	Observaciones	Tiempo
Ian Casanova Casanova	27588440-5	13/05/2024	1	Primera sesión	30 minutos
Stiven Medel Gutiérrez	27323330-k	13/05/2024	X	No asiste	30 minutos
Gaspar Prouvay Santis	25580691-2	13/05/2024	1	Primera sesión	30 minutos
Mateo López Palacios	27276410-7	13/05/2024	X	No asiste	30 minutos
Naiara Cadenas Bernales	27467054-1	13/05/2024	1	Primera sesión	30 minutos
Yeri Norambuena Ponce	27334690-2	13/05/2024	1	Primera sesión	30 minutos
Roma Aranda Arteaga	27284771-1	13/05/2024	1	Primera sesión	30 minutos
Matilda Araya Pérez	27157071-6	13/05/2024	X	No asiste	30 minutos
Mikkel Ortega Muñoz	27320788-0	13/05/2024	1	Primera sesión	30 minutos
Thiago Guiñez Guiñez	27079090-9	13/05/2024	1	Primera sesión	30 minutos
Kevin Jean Baptiste	26697606-2	20/05/2024	1	Primera sesión	30 minutos
Martín Quintero Vargas	NF 87934	20/05/2024	1	Primera sesión	30 minutos
Nahuel Reyes Roa	27306328-5	20/05/2024	1	Primera sesión	30 minutos
Matías Ravanal Gómez	27505870-k	20/05/2024	X	No asiste	30 minutos
Gael Arias Salinas	27327857-5	20/05/2024	1	Primera sesión	30 minutos





Isaías Fleire Peña	NF 25938	20/05/2024	X	No asiste	30 minutos
Maximiliano Alegría Rojas	27087612-9	20/05/2024	1	Primera sesión	30 minutos
Sara Arango Jiménez	27918368-1	20/05/2024	X	No asiste	30 minutos
Máximo González González	27053501-1	20/05/2024	1	Primera sesión	30 minutos
Mateo Vallejo Gallegos	27378348-2	20/05/2024	1	Primera sesión	30 minutos
Maximiliano Vixama Aristil	27479439-9	27/05/2024	1	Primera sesión	30 minutos
Noah Estrada Williams	27710219-6	27/05/2024	1	Primera sesión	30 minutos
Trinidad González Abarzúa	27741344-2	27/05/2024	X	No asiste	30 minutos
Amalia Álvarez Silva	26951829-4	27/05/2024	X	No asiste	30 minutos
Mikkel Ortega Muñoz	27320788-0	27/05/2024	2	Segunda sesión	30 minutos
Thiago Guiñez Guiñez	27079090-9	27/05/2024	1	Primera sesión	30 minutos
Renata Collio Valbuena	27728206-2	27/05/2024	X	No asiste	30 minutos
Bruno Vásquez Arriagada	27138656-7	27/05/2024	1	Primera sesión	30 minutos
Agustín León Salinas	27470440-3	27/05/2024	1	Primera sesión	30 minutos
Luciano Ovalle Ortega	27731435-5	27/05/2024	1	Primera sesión	30 minutos



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO A HONORARIO SUB 114 SUSCRITO CON JAVIERA ANDREA SCHIFFERLI VIVANCO.-

CONCHALI, 04 JUN 2024

DECRETO EXENTO N° 608

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS; Memorándum N° 598 del 30.04.2024 de la Dirección de Administración y Finanzas; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 293 del 29.04.2024 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Memorándum N° 486 del 24.04.2024 de la Directora Desarrollo Comunitario; Decreto Exento N° 233 del 04.03.2024 Aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos; Decreto Exento N° 522 del 15.05.2024 Aprueba Cometido a Honorarios; antecedentes de la Profesional ; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorario Sub. 114, de fecha 23 de Mayo del año 2024, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) JAVIERA ANDREA SCHIFFERLI VIVANCO, cédula nacional de identidad N° 18.654.490-0, con domicilio en Doble Almeyda N° 3444 departamento 604, comuna de Ñuñoa, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526 QUE otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 11 de abril del 2024 el Concejo Municipal aprobó el cometido para la contratación a honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario "Especialista Fonoaudiólogo/a Para el Programa Fondo De Intervenciones De Apoyo Al Desarrollo Infantil", que fue sancionado por Decreto Exento N° 522 de fecha 15 de mayo del 2024.

Lo anterior, tiene fundamento en virtud del Convenio de Transferencia de Recursos "Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil Subsistema de Protección Integral de la Infancia Chile Crece Contigo año, 2024", suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de RM y la Municipalidad de Conchalí, sancionado por Decreto Exento N° 233 de fecha 04.03.2024.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) JAVIERA ANDREA SCHIFFERLI VIVANCO, como Fonoaudiólogo/a del Programa, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del convenio y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

FUNCIONES:

- Evaluación del desarrollo del lenguaje.
- Evaluación e impulsar el desarrollo de habilidades parentales.
- Diseño y monitoreo del plan de estimulación de cada niño (a).
- Estimulación sensorial motriz.
- Estimulación del lenguaje.



- Intervención en procesamiento-integración sensorial.
- Evaluación e intervención en AVD, acorde al desarrollo del niño (a).
- Adecuación de espacios físicos en el hogar.
- Participación en confección del plan de intervención entre otras.
- Ingreso de usuarios al Sistema de Modalidades de Apoyo al Desarrollo Infantil (MADIS).
- Realización de sesiones en 4 CESFAM y 1 CECOF, con cobertura de 200 niños (as) de la comuna.

PRODUCTOS ESPERADOS:

- Atención de niños y niñas en sala de estimulación de centros de salud y atención domiciliaria.
- Registro en Modalidades de Apoyo al Desarrollo Infantil (MADIS) de atenciones.

Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico se realizará entre el 01 de mayo al 31 de diciembre, ambas fechas inclusive del año 2024.

Se hace presente que don (a) JAVIERA ANDREA SCHIFFERLI VIVANCO, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 01 de mayo del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) JAVIERA ANDREA SCHIFFERLI VIVANCO, con cargo a los fondos transferidos en virtud de Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, entre los meses de mayo y hasta diciembre la suma bruta mensual de \$ 700.000.- (setecientos mil pesos), menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Don (a) JAVIERA ANDREA SCHIFFERLI VIVANCO, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el Convenio, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por el Director(a) de la Dirección de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) JAVIERA ANDREA SCHIFFERLI VIVANCO, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) JAVIERA ANDREA SCHIFFERLI VIVANCO, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) JAVIERA ANDREA SCHIFFERLI VIVANCO, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) JAVIERA ANDREA SCHIFFERLI VIVANCO, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.



OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

IMPUTACION: 1140509055001 Fiadi Servicios especializados

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y
TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVESE.



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

RVF/DBF/jqa

TRANSCRITO A:

Control - Jurídico - DIDECO - Alcaldía

Finanzas - Personal - Adm. Municipal

O.P.I.R. - Sec. Municipal - Art. 7° letra g) Ley N°20.285/



CONTRATO A HONORARIOS (SUB 114)

En Conchalí, a 23 de mayo del año 2024, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, representada por su Alcalde **RENE DE LA VEGA FUENTES**, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) **JAVIERA ANDREA SCHIFFERLI VIVANCO**, cédula nacional de identidad N° 18.654.490-0, con domicilio en Doble Almeyda N° 3444 departamento 604, comuna de Ñuñoa, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de **Dictamen E296951** que en razón al artículo 76 de la ley 21526 QUE otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como **cometidos específicos** los servicios que se presten por las personas **contratadas en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado.**

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 11 de abril del 2024 el Concejo Municipal aprobó el cometido para la contratación a honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario "**Especialista Fonoaudiólogo/a Para el Programa Fondo De Intervenciones De Apoyo Al Desarrollo Infantil**", que fue sancionado por Decreto Exento N° 522 de fecha 15 de mayo del 2024.

Lo anterior, tiene fundamento en virtud del Convenio de Transferencia de Recursos "Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil Subsistema de Protección Integral de la Infancia Chile Crece Contigo año, 2024", suscrito entre la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de RM y la Municipalidad de Conchalí, sancionado por Decreto Exento N° 233 de fecha 04.03.2024.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) **JAVIERA ANDREA SCHIFFERLI VIVANCO**, como Fonoaudiólogo/a **del Programa**, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del convenio y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

FUNCIONES:

- Evaluación del desarrollo del lenguaje.
- Evaluación e impulsar el desarrollo de habilidades parentales.
- Diseño y monitoreo del plan de estimulación de cada niño (a).

- Estimulación sensorial motriz.
- Estimulación del lenguaje.
- Intervención en procesamiento-integración sensorial.
- Evaluación e intervención en AVD, acorde al desarrollo del niño (a).
- Adecuación de espacios físicos en el hogar.
- Participación en confección del plan de intervención entre otras.
- Ingreso de usuarios al Sistema de Modalidades de Apoyo al Desarrollo Infantil (MADIS).
- Realización de sesiones en 4 CESFAM y 1 CECOF, con cobertura de 200 niños (as) de la comuna.

PRODUCTOS ESPERADOS:

- Atención de niños y niñas en sala de estimulación de centros de salud y atención domiciliaria.
- Registro en Modalidades de Apoyo al Desarrollo Infantil (MADIS) de atenciones.

Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico se realizará entre el 01 de mayo al 31 de diciembre, ambas fechas inclusive del año 2024.

Se hace presente que don (a) **JAVIERA ANDREA SCHIFFERLI VIVANCO**, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 01 de mayo del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) **JAVIERA ANDREA SCHIFFERLI VIVANCO**, con cargo a los fondos transferidos en virtud de Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, entre los meses de mayo y hasta diciembre la suma bruta mensual de **\$ 700.000.-** (setecientos mil pesos), menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Don (a) **JAVIERA ANDREA SCHIFFERLI VIVANCO**, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el Convenio, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por el Director(a) de la Dirección de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) **JAVIERA ANDREA SCHIFFERLI VIVANCO**, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) **JAVIERA ANDREA SCHIFFERLI VIVANCO**, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios

independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) **JAVIERA ANDREA SCHIFFERLI VIVANCO**, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) **JAVIERA ANDREA SCHIFFERLI VIVANCO**, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de don **RENE DE LA VEGA FUENTES**, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

DECIMO: Para su validez el presente instrumento deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.



JAVIERA ANDREA SCHIFFERLI VIVANCO
C.I.: N° 18.654.490-0




RENE DE LA VEGA FUENTES
ALCALDE DE CONCHALI

RVF/DBF/aaa.-



DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y REMUNERACIONES

MEMORANDUM N° 598/2024

DE : PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ
DIRECTOR (S) DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

PARA : CLAUDIA MIRANDA AGUILERA
DIRECTORA DE ASESORÍA JURÍDICA

ANT. : MEMORANDUM N° 486/2024 DIDECO

MAT. : SOLICITA CONTRATACIÓN A HONORARIOS QUE INDICA.

Conchalí, 30 de abril de 2024

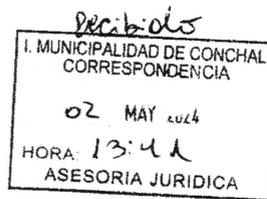
En virtud Memorándum indicado en "ANT". Solicito a usted efectuar contratación a honorarios a la persona que se señala a continuación, en los términos que se indican:

- Programa o Cometido : Fondo de intervenciones de apoyo al desarrollo infantil FIADI, aprobado con Decreto Exento N° 233 de fecha 04/03/2024.
- Nombre Completo : **JAVIERA SHIFFERLI VIVANCO**
- Cedula de Identidad : 18.654.490-0
- Remuneración : la señalada en Memorándum N° 486/2023. El pago se efectuará contra presentación de informe de gestión de los servicios contratados, aprobación previa visación del Sr. Director y la correspondiente emisión de la boleta de servicios.
- Periodo : 01 de mayo al 31 de diciembre 2024
- Cometido y/o Funciones : en ficha de honorario
- Capacitación : Sin Información

De acuerdo a la Ley 20.255 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, estableció que los trabajadores a honorarios estarán obligados a realizar cotizaciones previsionales para pensiones, accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, y salud. A partir de enero 2015, la obligación de cotizar no admite excepción y todos los trabajadores a honorarios deberán cotizar para pensiones y accidentes del trabajo.

El pago es anual (A través de la operación renta), pero existe la opción de cancelar por anticipado y mensualmente, mediante pagos previsionales de cotizaciones directamente en la AFP.

La renta imponible anual corresponderá al 80% de la suma de los honorarios brutos percibidos, sin considerar ningún descuento.





**DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y REMUNERACIONES**

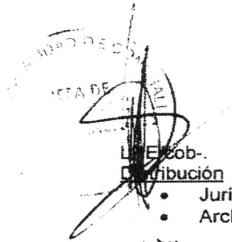
Se adjuntan los siguientes documentos:

Nº	Documentos	Correspondencia
1	Curriculum Vitae	Aplica
2	Fotocopia cedula Identidad	Aplica
3	Fotocopia legalizada de Título Profesional	Aplica
4	Declaración jurada Simple	Aplica
5	Declaración de Probidad	Aplica
6	Ficha de Honorarios	Aplica
7	Certificado de Antecedentes	Aplica
8	Certificado Presupuestario	Aplica
9	Certificado de no deuda de Alimento	Aplica
10	Certificado de Legítima Confianza	Aplica
11	Certificado que se encuentre habilitado para trabajar Con menores, en caso que se requiera	Aplica

Saluda atentamente a usted,



PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



El Job-
Distribución

- Jurídico
- Archivo

Doc: 488432



Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N° 293/2024

Pre-Obligación	445
----------------	-----

Día	mes	Año
29	04	2024

Identificación:

Nombre y/o Razón Social	RUT	01 de Mayo al 31 de Diciembre	Total
Javiera Schifferli Vivanco	18.654.490-0	\$700.000	\$5.600.000

Documentación:

DEC.EX		RES.EX		MEMO DIDECO	
N°	FECHA	N°	FECHA	N°	FECHA
233	04/03/2024	0334	20/02/2024	486	24/04/2024

Descripción:

Se emite documento solicitado por la Dirección de Desarrollo Comunitario. Para decretar la contratación de Honorarios para el Profesional convenio del Programa "Fondo de Inversión de apoyo al desarrollo infantil FIADI, subsistema de protección integral a la infancia Chile Crece Contigo año 2024"

Imputación:

CUENTA	DENOMINACIÓN	TOTAL
1140509055001	Fiadi Servicios especializados	\$ 5.600.000.
	Total	\$ 5.600.000.

Francisca Vejar Navarro |
Dirección de Adm. y Finanzas
Depto. Contabilidad y Presupuesto



Nicole Fuentes Reyes
Depto. Contabilidad y presupuesto

NFR/fvn

NOTA: El presente documento, sólo acredita la disponibilidad de presupuesto en la cuenta

Pre-Obligación Presupuestaria

Tip/Numero: 5 / 445
Fecha: 29/04/2024
Glosa: Contratacion Hon. Joviera Schifano 01/05 al 31/12
Rut/Nombre:
Preob./Oblig.:

Cuenta	C. Costo	Total	Pre. Vigente	Obl. Acum.	Sal. Presup.	PreObligado	Sal.Dispon.
11050000001	Plan de Servicios Especializado						
2	Servicios a la C	5.600.000	10.200.000	0	10.200.000	5.600.000	4.600.000
TOTALES:		5.600.000					

Francisca Vejar Navarro
Dirección de Adm. y Finanzas
Depto. Contabilidad y Presupuesto

EMITIDA POR: Vejar: Francisca Vejar

AUTORIZADO POR

COP
 26/4/2024

Fecha: 24 ABR 2024

MAT: Solicita certificado de disponibilidad presupuestaria
 Y contratación de personal

MEMORANDO N° 486/2024

De : Rosario Vilella Errazuriz
 Directora Desarrollo Comunitario

A : Patricio Saavedra Muñoz
 Director (s) Administración y Finanzas

Junto con saludar atentamente y en el marco del Decreto Exento N° 233 del 04.03.2024 que aprueba convenio de transferencias de recursos del programa de Fondo de intervenciones de apoyo al desarrollo infantil, subsistema de protección a la infancia Chile Crece Contigo suscrito entre secretaria regional Ministerial de desarrollo Social y Familia y la Municipalidad de Conchalí.

Solicito a usted realización de Certificado de Disponibilidad Presupuestaria para la contratación del personal, así mismo, por favor, derivar a personal para continuación administrativa.
 Se adjuntan documentación de las personas a contratar.

NOMBRE	RUT	MONTO BRUTO MENSUAL
Javiera Schifferli Vivanco	18.654.490-0	\$ 700.000

Se adjunta al expediente toda la documentación necesaria para su contratación, entre ellos:

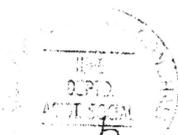
- Ficha Honorario
- C.V firmado por Sr. Alcalde
- Copia cedula de identidad
- Certificado título Legalizado
- Declaraciones juradas ley N° 18.883 y 18.575
- Oficio para solicitud registro civil.

Saluda Atentamente,



Rosario Vilella Errazuriz

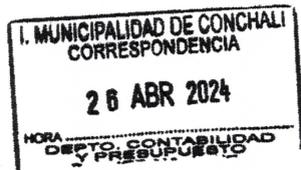
ROSARIO VILLELA ERRAZURIZ
 DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO



RVE/CPLL

Distribución:

- DAF
- Personal y Remuneraciones
- SECMU



ID: 787604

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EJECUCION DE INICIATIVA DEL PROGRAMA "FONDO DE INTERVENCIONES DE APOYO AL DESARROLLO INFANTIL - SUBSISTEMA DE PROTECCION INTEGRAL DE LA INFANCIA CHILE CRECE CONTIGO, AÑO 2024", EJECUTOR MUNICIPALIDAD DE CON-

CONCHALI, 04 MAR 2024

DECRETO EXENTO N° 233

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Certificado Presupuestario N° 134 del 27.02.2024 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Memorandum N° 236 del 22.02.2024 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Resolución Exenta N° 334 del 20.02.2024 de SEREMI de Desarrollo Social de la Región Metropolitana que Adjunta Convenio de transferencia de fecha 06.02.2024 y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE el Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 06 de Febrero de 2024, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI, RUT 69.070.200-2, representada por su Alcalde don RENE DE LA VEGA FUENTES, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, Comuna de Conchalí y LA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA representada por su Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia doña LORENA ALEJANDRA ESTIVALES ARRIATA ambas con domicilio en Miraflores N° 130, piso 18, Comuna de Santiago.

El objeto del presente convenio es la transferencia de recursos por parte de la Subsecretaría de la Niñez a la Municipalidad de Conchalí, a fin de que dicha municipalidad ejecute la propuesta de intervención presentada y aprobada por la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la R.M., en el marco del Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil.

La ejecución deberá ajustarse a lo establecido en la propuesta de intervención presentada por la Municipalidad una vez que se encuentre aprobada por la SEREMI, el presente convenio y las reglas de ejecución del programa ya individualizadas.

DE LAS ACCIONES A DESARROLLAR.

- a.- Enviar comprobante de ingreso de los recursos transferidos e ingresarlo a SIGEC.
- b.- Ejecutar y asegurar la adecuada implementación de las Modalidades conforme a la propuesta aprobada, al presente convenio, a los instrumentos técnicos disponibles en SIGEC, a las reglas para la ejecución del programa ya individualizadas, y a las instrucciones generales o particulares emitidas a este respecto por el Ministerio o la SEREMI respectiva.
- c.- Designar o mantener un encargado comunal del FIADI, para el territorio comunal respectivo quien deberá supervisar la implementación de las modalidades contempladas en la propuesta, para lo cual deberá coordinarse con la contraparte comunal de salud y de educación, cuando corresponda, además, tendrá a su cargo la administración de este convenio en SIGECD. La persona designada deberá ser un funcionario de la Municipalidad con responsabilidad administrativa. La individualización de este encargado deberá constar en la propuesta referida, siendo posible su reemplazo por otra persona, para lo deberá comunicar por escrito a la SEREMI respectiva, debiendo en todo caso, cumplir con el perfil definido para asumir dicha responsabilidad.
- d.- Proveer los cargos de los profesionales y/o técnicos requeridos para la implementación de los MADIS, de conformidad a la normativa legal y reglamentaria vigente, debiendo cumplir con los perfiles requeridos por el Ministerio, los que se encuentra disponibles en el SIGEC.



- e.- Remitir a la SEREMI en un plazo máximo de treinta días hábiles, desde la transferencia de los recursos el currículum de las personas que han sido contratadas para la ejecución del FIADI. En caso de no remitir el currículum en el plazo señalado o que del análisis de estos se concluye que los profesionales o técnicos contratados no cumplen con el perfil requerido, se podrá poner término anticipado al convenio, debiendo el ejecutor restituir los recursos que correspondan.
- f.- Entregar los informes técnicos de planificación, avance y final, de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula novena del presente acuerdo. El formato para estos informes será obligatoriamente el que se disponga al efecto a través del SIGEC. No se aceptará bajo ninguna circunstancia la presentación de informes en un formato distinto.
- g.- Gestionar las alertas de vulnerabilidad, identificadas en los niños y niñas ingresados en las MADIS, basándose en las orientaciones técnicas para la gestión de redes de Chile Crece Contigo y en el documento de apoyo elaborado para este fin. El encargado comunal del FIADI, deberá hacer el seguimiento de los casos, según los criterios de priorización detallados en las "Orientaciones técnicas para el abordaje del riesgo biopsicosocial desde Chile Crece Contigo.
- h.- Habilitar o actualizar el registro de las MADIS que se ejecutará la Comuna, en el Módulo del Sistema de Registro, Derivación y Monitoreo, en adelante SRDM, de acuerdo a lo descrito en la propuesta aprobada y a lo informado por la contraparte comunal de Salud.
- i.- Registrar a todos los/as niños/as ingresados/as a las Modalidades que cuenten con financiamiento del Fondo, con sus respectivas intervenciones y planes de intervención en el Módulo MADIS del SRDM. El registro, deberá ser oportuno, de manera que el lapso de tiempo entre la entrega de la prestación y el ingreso de la información al SRDM, no podrá ser superior a quince (15) días corridos. Para efectos de cobertura, solo será considerado este registro, por tanto, los informes técnicos presentados vía SIGEC, podrán ser rechazados si no existe coherencia en la información registrada en ambos sistemas.
- j.- Incorporar las observaciones que el equipo regional de Chile Crece Contigo indique respecto a la implementación de las Modalidades, a partir de la información recolectada durante las supervisiones que realice.

DE LOS BENEFICIARIOS/USUARIOS

Los beneficiarios/usuarios FIADI en la comuna serán 210 niños y niñas de primera infancia, que se encuentren en condición de rezago o riesgo de retraso en el desarrollo y/o riesgo biopsicosocial, según los instrumentos definidos por el Ministerio de Salud para la detección. Podrán también ser beneficiarios los niños y niñas que presenten situaciones de vulnerabilidad biopsicosocial, detectados por el Sistema Público de Salud o por parte de otras instituciones públicas, pertenecientes a la red comunal de Chile Crece Contigo (por ejemplo: Salas Cunas y Jardines Infantiles de la JUNJI y Fundación INTEGRÁ, Programa Familias, Departamento Social), o educación pública, según corresponda.

La detección de rezago, riesgo de retraso en el desarrollo o riesgo biopsicosocial se debe realizar a través de la aplicación de instrumentos estandarizados y definidos por el Ministerio de Salud, de acuerdo a lo señalado en las Reglas para la Ejecución del Programa.

TRANSFERENCIA DE RECURSOS

Para la Ejecución del presente convenio, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia transferirá a la Municipalidad de Conchalí, la cantidad de \$ 10.576.951.- (diez millones quinientos setenta y seis mil novecientos cincuenta y un pesos).

Los recursos serán transferidos en una sola cuota, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la total tramitación del último acto administrativo que aprueba el presente convenio y siempre que la Municipalidad haya presentado previamente el informe de Planificación señalado en la cláusula novena de este acuerdo y que ello sea posible conforme a lo establecido en la Resolución N° 30 de 2015, de la Contraloría General de la República o norma que la reemplaza.



VIGENCIA DEL CONVENIO

El convenio entrara en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que lo apruebe y se extenderá hasta la aprobación o rechazo definitivo del informe Técnico final y de inversión Final, y reintegrado los saldos no ejecutados, no rendidos y/o rechazados en caso de existir.

El plazo de ejecución se iniciará al día siguiente de concluida la ejecución anterior, es decir, el 01 de Enero del año 2024 y concluir el 31 de diciembre del año 2024.

La Resolución Exenta N° 334 de fecha 20.02.2024 y el Convenio de fecha 06.02.2024, forman parte integrante del presente Decreto.

IMPUTACION: 1140509055001 Fiadi Servicios especializados
1140509055002 Fiadi Material de Oficina.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y

TRANSCRIBASE el presente Decreto a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVESE.



CLAUDIA MIRANDA AGUILERA
Secretaria Municipal (S)



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí



RVF/CMA/jqa.

TRANSCRITO A:

Adm. Municipal - Alcaldía - As. Jurídico

Finanzas - Control - DIDECO

SEREMI R.M (Miraflores N° 130, piso 18)

O.P.I.R. - Sec. Municipal - art. 7° letra g) Ley N° 20.285/

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

APRUEBASE COMETIDOS A HONORARIOS
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITA-
RIO CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RE
CURSOS PARA LA EJECUCION DE INICIATI
VA DEL PROGRAMA "FONDO DE INTERVEN
CIONES DE APOYO AL DESARROLLO INFAN
TIL - SUBSISTEMA DE PROTECCION INTE
GRAL DE LA INFANCIA CHILE CRECE CON
TIGO, AÑO 2024.-

CONCHALI, 15 MAY 2024

DECRETO EXENTO N° 522

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorándum N° 505 del 02.05.2024 de la Directora Desarrollo Comunitario; Memorándum N° 487 del 24.04.2024 de la Directora Desarrollo Comunitario; Devuelve sin Visar N° 39 del 18.04.2024 de Control; Certificado emitido por el Secretario Municipal del acuerdo adoptado por el Concejo en su sesión ordinaria de fecha 11.04.2024; Memorándum N° 182 del 09.04.2024 de la Dirección de Asesoría Jurídica; Memorándum N° 308 del 13.03.2024 de la Dirección Desarrollo Comunitario; Correo Electrónico de fecha 04.04.2024; Decreto Exento N° 233 del 04.03.2024 que Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de iniciativa del programa "Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil Subsistema de Protección Integral de la Infancia Chile Crece Contigo, año 2024; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE el siguiente Cometido para la Dirección Desarrollo Comunitario del "programa "Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil Subsistema de Protección Integral de la Infancia Chile Crece Contigo, año 2024", en virtud de lo instruido por la Contraloría General de la Republica en su numeral VI.- "Situación de los programas o actividades Municipales que se indican" del Dictamen E N° 296951 del 10 de enero de 2023:

MINUTA COMETIDOS A HONORARIOS
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

"CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DE INICIATIVA DEL PROGRAMA "FONDO DE INTERVENCIONES DE APOYO AL DESARROLLO INFANTIL - SUBSISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA INFANCIA CHILE CRECE CONTIGO, AÑO 2024".

Programa FONDO DE INTERVENCIONES DE APOYO AL DESARROLLO INFANTIL 2024 -FIADI

Financiamiento:

Proyecto financiado por la Secretaría Regional Ministerial Región Metropolitana, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia

- Resolución Exenta N°0334 de fecha 20.02.2024, sancionado por decreto exento N° 233 del 04.03.2024 que aprueba convenio de transferencias de recursos para la ejecución de iniciativa del programa "fondo de intervenciones de apoyo al desarrollo infantil subsistema de protección integral de la infancia Chile Crece contigo año 2024, ejecutor Municipalidad de Conchali.



Monto total: \$ 10.576.951

Tipología Proyecto: Convenio Externo, Ministerio de Desarrollo Social y la Familia.
Sub tipología: Programa Chile Crece Contigo, Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil.

Monto Total Honorarios: \$ 10.200.000

Objetivo:

“Fomentar el desarrollo y crecimiento de los niños y niñas que se encuentren en la etapa de primera infancia y, especialmente de aquellos que se encuentren en situación de mayor vulnerabilidad, como son quienes presentan algún tipo de riesgo y/o potenciales rezagos en su desarrollo psicomotor”.

Duración: 12 meses de ejecución.

Cobertura: 210 niños y niñas de primera infancia hasta los 5 años de edad que presenten factores de riesgos biopsicosocial detectados en los controles de salud respectivos.

COMETIDOS

COMETIDO 1: “Especialista Fonoaudiólogo (a) para el Programa Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil”.

El cometido comenzará a regir desde el 15 de Abril hasta el 31 de diciembre del año 2024.

Honorario mensual bruto:

- \$ 381.818 desde el 15 de Abril 2024 hasta el 30 de Abril 2024.

- \$ 700.000 Mayo a Diciembre 2024.

- \$ 5.981.818 Honorarios total del periodo:

33 horas semanales por un periodo de 8 meses y fracción.

Perfil: Profesional Titulado/a de la Carrera Fonoaudiología de Universidades Estatales o Privadas o Institutos Profesionales acreditados por el Ministerio de Educación de Chile, que posea experiencia en trabajo en Red de la primera infancia.

Cantidad: 01 Fonoaudiólogo/a

COMETIDO 2: “Especialista Terapeuta ocupacional para el Programa Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil”

El cometido comenzará a regir desde el 15 de Abril hasta el 31 de diciembre del año 2024

\$ 175.545 desde 15 de Abril 2024 hasta el 30 de Abril 2024

\$ 320.000.- Mayo a Diciembre 2024.

\$ 2.735.545.- Honorario total del periodo.



Honorario mensual bruto: 11 horas semanales por un periodo de 8 meses y fracción.

Perfil: Profesional Titulado/a de la Carrera de Terapia Ocupacional de Universidades Estatales o Privadas o Institutos Profesionales acreditados por el Ministerio de Educación de Chile, que posea experiencia en trabajo en Red de la primera infancia.

Cantidad: 01 Terapeuta Ocupacional.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y
TRANSCRIBASE el presente Decreto a las Direcciones Municipales, hecho ARCHIVASE.



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
ALCALDE

RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí



RVF/DBF/jqa

TRANSCRITO A:

Alcaldía - Control - Jurídico - Adm. Municipal
Finanzas - DIDECO - Personal y Remuneraciones
O.P.L.R. - Sec. Municipal - Art. 7º letra g) Ley N° 20.285/